KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 07/18 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A.

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A)**, con RUC N° **80007489-0**, domiciliada en la Avda. Mcal. Lopez c/Rca. Francesa de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **DORA CONCEPCIÓN RICCIARDI TORALES,** con C.I. N° 915.739, en carácter de apoderada, en virtud al poder especial otorgada a favor del misma, según Escritura Pública N° 201 del 07 de Agosto de 2014, inscripto en la Direccion General de los Registros Públicos el 21 de agosto de 2014, según sección uno, división dos, serie D, número 1465, folio 5968 y siguientes, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 07/18, para la prestación del servicio de **"SEGURO MEDICO PARA SERVIDORES/AS PUBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER"**, celebrado entre las partes dentro de los límites de la Clausulas de la presente Adenda y Contrato suscripto, conforme a las atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Conforme a la Resolución N° 587/19 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 07/18 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.), PARA EL SERVICIOS DE "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 CON ID 338.237".**

Constituye el objeto de la presente Adenda, ***LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*** establecida en las Cláusulas **5º y 6°** del Contrato Nº 07/18 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.),** en fecha 01 de febrero de 2018, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018.

Que, en la presente Adenda se detalla la modificación realizada a las Clausulas 5° y 6° del contrato de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05, permaneciendo las demás cláusulas del presente Contrato sin ninguna alteración, excepto las clausulas mencionadas más arriba.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Dora C. Ricciardi
APODERADA
PROMED S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar parcialmente la **CLÁUSULA 5º "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"** del Contrato Nº 07/18 de fecha 01 de febrero de 2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

"El monto original del Contrato N° 07/2018 es de Gs. 2.822.400.000 (guaraníes dos mil ochocientos veintidós millones cuatrocientos mil) y se establece una ampliación de Gs. 117.600.000 (guaraníes ciento diecisiete millones seiscientos mil), quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 2.940.000.000 (guaraníes dos mil novecientos cuarenta millones)".

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la **CLÁUSULA 6º "VIGENCIA DEL CONTRATO"** del Contrato Nº 07/18 de fecha 01 de febrero de 2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

"La vigencia del presente contrato y conforme a Adenda suscripta será desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de enero de 2020"

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda al Contrato, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 30 de diciembre de 2019, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.----------

DORA CONCEPCIÓN RICCIARDI TORALES
Representante Legal
PROTECCION MEDICA S.A.

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRA